

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2025039429 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta de personal del INVIMA"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, y el Decreto 648 de 2017, Resolución No. 1720 del 22 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que, el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *"corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley"*.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968, para la provisión de empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción, así como el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos serán de carácter provisional cuando se trate de la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa con personal que no haya sido seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la misma.

Que, mediante Resolución No. 2022027996 del 11 de agosto de 2022, el servidor público GUSTAVO JUNIOR GARCÍA RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.202.966, con derechos de carrera administrativa, titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 20, identificado en la planta de personal con el número 1487, de la Secretaría General Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., fue encargado del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14; situación que originó la vacancia temporal del empleo del cual es titular.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, el Grupo de Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el proceso de encargo No. 2025- 4.

Que, atendiendo lo anterior y agotada la lista de servidores públicos con derecho preferencial para ser encargados en el empleo vacante; la Entidad en ejercicio de su facultad nominadora, procederá a efectuar la provisión del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, identificado en la planta de personal con el número 1487, de la Secretaría General Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., mediante nombramiento provisional.

Que, el nombramiento en provisionalidad, debido a su carácter excepcional y extraordinario, está sujeto a una condición resolutoria específica, conforme a lo establecido por la ley. Esta condición se cumple cuando se surte el proceso de selección hasta que se produce el nombramiento en periodo de prueba, se realiza el reemplazo por la lista de elegibles resultante de un concurso de méritos, o por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo, y al cumplirse cualquiera de estas condiciones, se extingue dicho nombramiento.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1572 de 1998 (sustituido por el Decreto 1227 de 2005 y compilado por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública), la Sala Plena del Consejo de Estado en las sentencia de marzo 13 de 2003 (expediente 4972/01) y de septiembre 11 de 2003 (expediente 4714/01), estableció que los nombramientos en provisionalidad para

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2025039429 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta de personal del INVIMA"

empleos de carrera administrativa son de carácter enteramente discrecional por parte del nominador de la entidad o su delegado y no requieren motivación alguna, ni un procedimiento de selección específico para la escogencia de las personas a ser nombradas en esta modalidad.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Acuerdo No. 370 del 22 de diciembre de 2020, proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 del 2005, se debe publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 del 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, una vez revisado el cumplimiento de requisitos de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y previo a la verificación de no estar dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos públicos, carecer de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios de Personería y Procuraduría, y haber diligenciado el registro de hoja de vida, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certifica que la señora **YURY SMID BONILLA MORANTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.037.444 cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio de los empleos de la planta global del INVIMA.

Que, por lo anterior se considera procedente nombrar en provisionalidad a la persona antes mencionada en la vacante definitiva del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, ubicado en la Secretaría General, Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, de la planta global de empleos del INVIMA.

Que, el Ministro de Salud y Protección Social, mediante la resolución 00001720 del 22 de agosto de 2025, encargó a la doctora Sandra Yamile Herrera Quiceno, quien desempeña el cargo de secretaria General, código 0037, Grado 22 de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, código 0015, Grado 25 de la Dirección General del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos, a partir del 24 de agosto al 2 de septiembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional en la vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 20, ubicado en la Secretaría General, Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, a la señora **YURY SMID BONILLA MORANTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.037.444, quien tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El nombramiento del que trata este no genera derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Talento Humano, publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo segundo sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2025039429 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de vacancia temporal de la planta de personal del INVIMA"

dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, **YURY SMID BONILLA MORANTES** tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

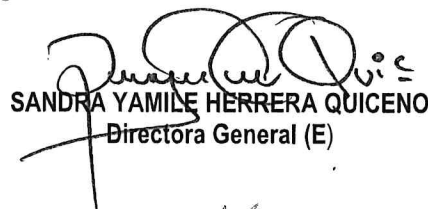
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión, a la señora **YURY SMID BONILLA MORANTES**, por el medio más expedito.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia para lo de su competencia, a la secretaria general y al Grupo de: Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, Soporte Tecnológico, Gestión Administrativa y Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento provisional a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de agosto de 2025



SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Directora General (E)

Revisó: Edwin Alejandro Acevedo García – Contratista Secretaria General 
Aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora delegada en Funciones de la Coordinación del Grupo de Talento Humano 
Revisó: Laura Patricia Lerma Bacca -Profesional Especializado (E) Grupo de Talento Humano 
Proyectó: Sandra Lorena Charris Moreno – Profesional Especializado (E) Grupo de Talento Humano 

